S

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CWS/14/11
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2026

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Decimocuarta sesión
Ginebra, 23 a 27 de noviembre de 2026

INFORME SOBRE LA TAREA N.º 67 POR EL EQUIPO TÉCNICO SOBRE EL INTERCAMBIO DE DATOS DE PI

Documento preparado por los corresponsables del Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI

RESUMEN

1. El Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI, encargado de la Tarea N.º 67, informa sobre las actividades llevadas a cabo desde la decimotercera sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS). Durante el período objeto de examen, el Equipo Técnico preparó el cuestionario de la encuesta sobre el intercambio de datos de propiedad intelectual (PI) y examinó los resultados de la encuesta. Teniendo en cuenta las conclusiones de la encuesta, el Equipo Técnico siguió mejorando el proyecto de nueva norma de la OMPI sobre el intercambio y uso de datos de PI, y propone dicho proyecto al CWS para su consideración y, si procede, adopción.

ANTECEDENTES

2. En su undécima sesión, el CWS examinó dos propuestas independientes presentadas por las delegaciones del Japón y la Arabia Saudita, en relación con la resolución de los problemas surgidos al establecer el intercambio de datos de PI con otras Oficinas. Con el fin de solventar esos problemas, las dos delegaciones propusieron la creación de dos nuevas tareas en el programa de trabajo del CWS. La delegación de Japón propuso la elaboración de una nueva norma técnica de la OMPI que establezca directrices sobre las políticas de intercambio de datos de PI, incluida la autorización para el uso por terceros, el suministro de datos de calidad en origen y la estructura y el formato de los datos para el intercambio, preferiblemente mediante el uso de las normas técnicas de la OMPI, como la ST.96 y la ST.97 (véase el documento CWS/11/16). La delegación de la Arabia Saudita propuso crear una plataforma mundial de intercambio de datos, bajo la supervisión de la OMPI, cuyo objetivo sería armonizar

y normalizar los datos sobre PI proporcionados por fuentes diversas (véase el documento CWS/11/25).

3. En la misma sesión, el CWS observó que las dos propuestas estaban interrelacionadas y recomendó que los dos proponentes colaboraran para preparar y presentar una propuesta consolidada que incorpore objetivos más concretos y alcanzables, para someterla a consideración en su duodécima sesión (véase el párrafo 175 del documento CWS/11/28).

4. En su duodécima sesión, al considerar el resumen del proyecto preparado por las delegaciones del Japón y de la Arabia Saudita, el CWS aprobó la creación de la Tarea N.º 67, descrita de la manera siguiente:

"Analizar las prácticas actuales y la problemática a la que se enfrentan las Oficinas de PI con miras a buscar soluciones que mejoren el intercambio mundial de datos de PI."

A fin de emprender esta Tarea, el CWS creó el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI y designó a la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), a la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) y a la Oficina Internacional en calidad de corresponsables del Equipo Técnico (véanse los párrafos 146 y 147 del documento CWS/12/29).

5. En su decimotercera sesión, el CWS aprobó que el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI elaborara un cuestionario de encuesta para recopilar información sobre las prácticas y sugerencias de las Oficinas de PI para facilitar el intercambio de datos de PI, y pidió a la Secretaría que realizara la encuesta entre las Oficinas de PI de los miembros del CWS. El CWS decidió además que el Equipo Técnico analizara los resultados de la encuesta y presentara sus conclusiones en la decimocuarta sesión. En la misma sesión, el Equipo Técnico presentó, para su consideración por el CWS, un proyecto preliminar de norma de la OMPI sobre el intercambio de datos de PI y su uso, que figura en el Anexo del documento CWS/13/27. El CWS tomó nota de que el Equipo Técnico procuraría primero alcanzar un consenso sobre el resumen del proyecto de marco y plataforma de intercambio de datos de PI, tal como se debatió en la duodécima sesión, y posteriormente revisaría el proyecto de norma de la OMPI sobre el intercambio de datos de PI a la luz de los resultados de la encuesta, con miras a presentar una propuesta definitiva para su examen y adopción en la decimocuarta sesión. (Véanse los párrafos 91 y 94 del documento CWS/13/33.)

AVANCES EN LA TAREA N.º 67

Objetivo

6. El objetivo de la Tarea N.º 67 consiste en analizar las prácticas y la problemática existentes en el intercambio y el uso de datos de PI con miras a buscar soluciones que mejoren el intercambio mundial de datos de PI.

Posibles dificultades o dependencias

7. El avance en la Tarea n.º 67 podría verse afectado por las diferencias existentes entre las oficinas de PI en cuanto a los marcos jurídicos, normativos y operativos que rigen el intercambio, el uso y la redistribución de datos de PI. Ha sido necesario seguir examinando el tema para conciliar los distintos puntos de vista sobre determinadas disposiciones del proyecto de norma técnica de la OMPI. Otros factores pertinentes son las variaciones en los formatos de los datos, la calidad de los datos y la infraestructura técnica, así como los recursos financieros y técnicos necesarios para su aplicación. El estudio de una posible plataforma mundial de intercambio de datos sobre PI dependerá asimismo del resultado de un estudio de viabilidad y del grado de consenso que se alcance entre los miembros del CWS en cuanto a su alcance, su gobernanza y su enfoque de aplicación.

Evaluación del progreso

8. Desde la decimotercera sesión del CWS, el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI ha celebrado reuniones en febrero, abril, julio y septiembre de 2026 con el fin de avanzar en la labor relativa a las actividades de la Tarea N.º 67.

Debate sobre el resumen del proyecto y la descripción de la Tarea N.º 67

9. En respuesta a la petición formulada por el CWS en su decimotercera sesión, en la que se pedía que el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI llegara a un consenso sobre el resumen del proyecto relativo al marco y la plataforma de intercambio de datos de PI, el Equipo Técnico examinó la cuestión en su reunión de febrero de 2026. La Secretaría explicó que el resumen del proyecto tiene como objetivo principal apoyar la creación de una tarea del CWS y de su correspondiente Equipo Técnico. Una vez que se ha aprobado la tarea, su descripción pasa a constituir el mandato operativo, y el resumen del proyecto deja de desempeñar una función procedimental. Por lo tanto, la Secretaría señaló que revisar el resumen del proyecto tras la creación de la tarea y del Equipo Técnico no se ajustaría al procedimiento habitual y sugirió que, en lugar de ello, cualquier cambio propuesto se aborde a través de la descripción de la Tarea N.º 67. En la misma reunión, el Equipo Técnico también examinó el alcance del resumen del proyecto, las soluciones propuestas y la secuencia adecuada de las actividades previstas en su plan de trabajo.

10. Tras nuevas consultas sobre el resumen del proyecto y la descripción y el alcance de la Tarea N.º 67, el Equipo Técnico llegó a un acuerdo sobre las soluciones propuestas en el resumen del proyecto. Estas soluciones consisten en: a) recopilar y compartir las mejores prácticas; b) establecer un mecanismo de comunicación a través del cual las Oficinas de PI puedan intercambiar experiencias, conocimientos e información sobre el intercambio de datos de PI, incluidas las cuestiones relativas a la calidad de los datos y las correcciones; c) elaborar una nueva norma técnica de la OMPI sobre el intercambio y el uso de datos de PI; y d) seguir estudiando la viabilidad de la posible creación de una plataforma mundial de intercambio de datos de PI.

Cuestionario de la encuesta sobre el intercambio de datos de PI

11. En respuesta a la petición formulada por el CWS en su decimotercera sesión, los corresponsables del Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI elaboraron un proyecto de cuestionario y lo presentaron al Equipo Técnico para su revisión en su reunión de febrero de 2026. Posteriormente se creó un espacio wiki específico para recabar las observaciones de los miembros del Equipo Técnico en un período determinado. Los corresponsables recopilaron las observaciones y las propuestas de revisión presentadas por varias Oficinas y elaboraron un proyecto definitivo para su examen por parte del Equipo Técnico. En su reunión de abril de 2026, el Equipo Técnico llevó a cabo un análisis detallado del cuestionario revisado y, tras alcanzar un acuerdo sobre su contenido, invitó a las Oficinas voluntarias a ponerlo a prueba antes de su distribución generalizada. Tras el éxito de las pruebas, la encuesta se puso en marcha mediante la Circular C.CWS 211, publicada el 9 de junio de 2026, dirigida a todos los miembros y observadores del CWS. Posteriormente, el Equipo Técnico examinó y debatió los resultados de la encuesta. En el documento CWS/14/12 se ofrece información más detallada y el análisis correspondiente.

Elaboración del proyecto de nueva norma técnica de la OMPI

12. Partiendo del proyecto presentado en la decimotercera sesión del CWS, y como pidieron en dicha sesión los miembros del CWS, los corresponsables del Equipo Técnico elaboraron un proyecto revisado de norma técnica de la OMPI que refleja los resultados de la encuesta sobre el intercambio de datos en materia de PI, incluidas las prácticas, las dificultades y las preferencias comunicadas por las Oficinas que respondieron. A continuación, el proyecto revisado se publicó en el espacio wiki específico para que los miembros del Equipo Técnico lo revisaran y aportaran sus observaciones.

13. En su reunión de septiembre de 2026 y durante las consultas posteriores en el espacio wiki, el Equipo Técnico examinó el proyecto de norma. Los debates se centraron principalmente en su alcance, en concreto en si debía abarcar tanto el intercambio como el uso de datos sobre PI o limitarse únicamente al intercambio de datos. El Equipo Técnico también examinó la redistribución de los datos intercambiados a terceros, entre otros aspectos, si esa cuestión debía abordarse mediante recomendaciones en las normas técnicas de la OMPI o regirse por acuerdos bilaterales y si, en general, debía permitirse o restringirse su posterior difusión.

14. El Equipo Técnico examinó además la distinción entre un “tercero” y una “Oficina de terceros”, el grado de flexibilidad que debe preverse en el modelo de contrato y la relación entre los datos de PI intercambiados con arreglo a condiciones bilaterales específicas y los datos publicados y puestos a disposición de forma gratuita por una Oficina, por ejemplo, por medio de su sitio web. En este último caso, es posible que la Oficina de origen tenga un control limitado sobre los datos una vez que se haya accedido a ellos. Se aclaró que las normas técnicas de la OMPI tienen por objeto regular el uso posterior de los datos sobre PI intercambiados, y no la publicación de dichos datos por parte de la Oficina de origen.

15. El Equipo Técnico señaló que siguen existiendo opiniones divergentes sobre varias cuestiones, en particular sobre el alcance de las normas técnicas de la OMPI en relación con el uso de datos y su redistribución a terceros. Los corresponsables examinaron todas las observaciones recibidas y las incorporaron al proyecto de norma técnica de la OMPI, según proceda. Además, se examinaron algunas observaciones directamente con las Oficinas que las habían presentado. Tras esa revisión, los corresponsables presentan el proyecto revisado de la norma al CWS para su examen y, en su caso, aprobación. El documento CWS/14/13 ofrece más detalles al respecto.

16. A reserva de que se apruebe la norma propuesta por la OMPI sobre el intercambio de datos de PI y su uso, presentada en el documento CWS/14/13, el Equipo Técnico proseguirá su labor en relación con las próximas etapas expuestas en el plan de trabajo propuesto. En consonancia con este objetivo, el Equipo Técnico propuso una revisión de la descripción de la Tarea N.º 67, tal y como figura en el documento CWS/14/13.

PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO

17. El Equipo Técnico examinó el orden de las actividades y su duración prevista. Los miembros del Equipo Técnico consideraron un período de ejecución global de entre tres y cinco años a partir de la creación del Equipo Técnico en 2024, aunque inicialmente hubo opiniones divergentes sobre el período adecuado. En el supuesto de que se adopte la nueva norma técnica propuesta por la OMPI, se espera que el Equipo Técnico se centre en establecer un mecanismo de comunicación para compartir experiencias, prácticas y desafíos, así como en estudiar la posible creación de una plataforma mundial de intercambio de datos sobre PI.

18. Sobre esta base, los corresponsables del Equipo Técnico proponen el siguiente plan de trabajo cuatrienal para su examen y, en su caso, aprobación por parte del CWS:

Actividad	**Calendario**
Seguir recopilando y difundiendo mejores prácticas e información sobre las dificultades relacionadas con el intercambio de datos de PI.	En curso
Finalizar y presentar el proyecto de nueva norma técnica de la OMPI sobre el intercambio y el uso de datos de PI, y someterlo a la consideración de la decimocuarta reunión del CWS.	2026 y 14.ª sesión del CWS
Establecer un mecanismo de comunicación y un portal a través de los cuales las Oficinas de PI puedan compartir experiencias e información —incluida la relativa a los procesos de corrección y depuración de datos— con los controles de acceso y los procedimientos de autenticación adecuados.	2027-2028
Analizar las opciones técnicas y evaluar la viabilidad del desarrollo de una herramienta o plataforma mundial para el intercambio de datos de PI.	2027-2028
Desarrollar una plataforma mundial de intercambio de datos de PI, siempre que así lo permita el resultado del estudio de viabilidad.	2029-2030

19. Se invita al CWS a:

a) tomar nota del contenido del presente documento, especialmente de la confirmación alcanzada por el Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI en relación con el resumen del proyecto; y

b) considerar y aprobar el plan de trabajo del Equipo Técnico sobre el Intercambio de Datos de PI, tal como se indica en los párrafos 17 y 18.

[Fin del documento]